

IX. *Proceso de selección.*—Para realizar la selección el Ministerio de Sanidad y Consumo designará un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Subsecretario de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vicepresidente primero: Director general de Planificación Sanitaria o persona en quien delegue.

Vicepresidente segundo: Director general de Salud Pública o persona en quien delegue.

Vocales: Tres miembros nombrados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, dos miembros o representantes de la Comisión Fulbright; también formarán parte, con voz pero sin voto, un representante de la Subdirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo y un representante del Secretariado de la Comisión Fulbright.

Secretario: Jefe de Servicio de Asuntos Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Dentro de los criterios de selección se valorará especialmente la situación del personal (estatutario o funcionario) del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como el de personas vinculadas a actividades propias de instituciones públicas españolas, que quieran realizar actividades de formación o investigación en los Estados Unidos. Se valorará asimismo el expediente académico, en especial para aquellos candidatos que deseen realizar actividades de carácter pre-doctoral.

Los solicitantes seleccionados en una primera fase por el Comité de Selección serán convocados a un examen de inglés en los términos previstos en el apartado cuarto, así como una entrevista personal ante dicho Comité.

Terminados dichos trámites, el Comité de Selección propondrá las candidaturas para su resolución final por la Dirección General de Planificación Sanitaria en conjunto por la Comisión Fulbright, y el periodo de la duración de la beca de cada candidato seleccionado. La resolución final, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», contendrá el número de meses concedidos al solicitante seleccionado. En este sentido no se concederán ampliaciones del periodo de duración, a excepción de lo establecido en la norma VI.

X. *Obligación de los becarios.*—Las obligaciones de los becarios serán:

1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de Formación aprobado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo y las del Programa.

2. En las becas de «larga duración» remitir trimestralmente a la Subdirección General de Relaciones Internacionales una Memoria de la labor realizada con los resultados obtenidos en dicho periodo.

Este requisito es indispensable para hacer efectivo el cobro de la beca.

3. Presentar a la terminación del periodo de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada, conteniendo el informe de los Organismos colaboradores oficiales del Centro estadounidense.

Permanecer en el Centro para el que solicitó la beca, siendo precisa, para cualquier cambio, la autorización del Organismo colaborador oficial y de la Dirección General de Planificación Sanitaria, quien consultará con la Comisión Fulbright.

5. No se podrá repetir la solicitud de la beca Fulbright antes de haber transcurrido cuatro años después de que finalizó el disfrute de la beca anterior bajo este programa, y nunca podrá ser en la misma categoría.

6. Regresar a España a terminar el programa de estudios o de investigación.

2673 ORDEN de 28 de enero de 1986, por la que se convocan becas en Francia, Portugal, y Reino Unido para el curso académico 1986/1987, en desarrollo del Plan de Formación en Recursos Humanos de Profesionales Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Considerando que la formación y perfeccionamiento de los profesionales sanitarios en Centros o Instituciones debidamente reconocidos, en particular Escuelas de Salud Pública de Francia, Portugal y Reino Unido, puede contribuir eficazmente a la mejora de la asistencia sanitaria del país.

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar becas de formación en Centros, Instituciones o Escuelas de Salud Pública de Francia, Portugal y Reino Unido con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de la presente Orden.

Art. 2.º Autorizar a la Dirección General de Planificación Sanitaria para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1986.

LLUCH MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas en Centros o Instituciones debidamente reconocidos, en particular Escuelas de Salud Pública de Francia, Portugal y Reino Unido para el curso académico 1986/1987, en desarrollo del Plan de Formación en Recursos Humanos de Profesionales Sanitarios.

I. *Plazo de solicitud.*—Las becas convocadas habrán de solicitarse en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1986 y el 28 de febrero de 1986, ambos inclusive.

II. *Objeto de las becas.*—Contribuir a la formación y perfeccionamiento profesional así como a la adquisición de nuevas técnicas y métodos de investigación en el campo de la Salud Pública mediante la realización de estudios en Centros o Instituciones debidamente reconocidas, en particular Escuelas de Salud Pública. Las becas estarán abiertas a cualquier licenciado en Ciencias Sanitarias y Sociales.

III. *Tipos de becas.*—Se concederán para el periodo 1986/1987, diez becas para cursar estudios en Centros o Instituciones de Salud Pública de Francia, diez becas para cursar estudios en Centros o Instituciones de salud Pública del Reino Unido y cuatro becas en la Escuela de Salud Pública de Portugal.

IV. *Requisitos de los licitantes.*—Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser licenciado o doctor por Facultad Universitaria. A este respecto, los estudios efectuados en el extranjero deberán ser previamente convalidados. En todo caso, la categoría académica del solicitante quedará establecida conforme a la que posea el día de terminación del plazo de solicitud.

c) Documento acreditativo del conocimiento del idioma del país en el que se pretende realizar los estudios.

No se podrá solicitar más que un tipo de beca.

V. *Dotaciones.*—La beca comprende:

1. Billeto de ida y vuelta para el becario entre aeropuerto o estaciones de ferrocarril próximos al domicilio habitual del beneficiario y su lugar de destino, por la ruta más directa y tarifa turista (justificables mediante los billetes o tickets correspondientes).

2. Gastos de matrícula.

3. Asignación básica mensual de:

En Francia, 7.000 francos franceses, por mes lectivo.

En el Reino Unido, 525 libras esterlinas por mes lectivo.

En Portugal, 100.000 escudos portugueses por mes lectivo.

4. En ningún caso el Ministerio correrá con los gastos correspondientes a cursos de idioma, seguros de enfermedad y accidente, o cualquier otro que no sean los expresamente referidos en los tres puntos anteriores.

VI. *Periodo de disfrute.*—El periodo de disfrute comprende en cada caso el tiempo establecido para el desarrollo del periodo formativo completo en los diferentes Centros, hasta un máximo de doce meses.

VII. *Condiciones de disfrute.*—Las becas serán incompatibles con el disfrute simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda de semejanza naturaleza.

Los beneficiarios de la becas deberán incorporarse a los respectivos Centros el primer día lectivo.

VIII. *Formalización de solicitudes.*—Las solicitudes según modelo adjunto (anexo 2) se dirigirán al Director general de Planificación Sanitaria, Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014-Madrid.

El impreso de solicitud deberá rellenarse por triplicado con la documentación complementaria que se cita seguidamente, todo igualmente por triplicado, y de tres fotografías.

— Certificación académica personal completa y acreditativa del título exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

— Currículum vitae con una extensión máxima de dos hojas tamaño holandesa escritas a máquina y a doble espacio.

— Documento acreditativo del conocimiento del idioma del país en el que pretende realizar los estudios.

- En el impreso de solicitud el solicitante deberá indicar claramente el país y la Institución donde desea desarrollar su formación.

IX. *Proceso de selección*.-1. Para realizar la selección el Ministerio de Sanidad y Consumo designará un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Subsecretario de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vicepresidente primero: Director general de Planificación Sanitaria o persona en quien delegue.

Vicepresidente segundo: Director general de Salud Pública o persona en quien delegue.

Vocales: Tres miembros nombrados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. También formará parte del Comité de Selección un representante de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

Secretario: Jefe del Servicio de Asuntos Internacionales.

2. El Comité efectuará la selección atendiendo a la adecuación de las condiciones de los candidatos a las becas o ayudas que se solicitan. Dentro de los criterios de selección se valorará la situación del personal (estatutario o funcionario) del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como el de personas vinculadas a actividades propias de instituciones públicas españolas, que quieran realizar actividades de formación.

3. El Comité podrá exigir a los candidatos seleccionados que acrediten las circunstancias o méritos que hubiesen alcanzado en el curriculum.

X. *Obligaciones de los becarios*.-A efectos de evaluación y continuidad de la beca, todos los becarios quedan obligados a remitir trimestralmente al Servicio de Asuntos Internacionales del Ministerio de Sanidad y Consumo una Memoria de las actividades realizadas, visada por el Director del Centro, Institución o Escuela donde desarrolle su plan de formación.

ANEXO II

Modelo de solicitud de beca

Nombre
Primer apellido
Segundo apellido
Fecha y lugar de nacimiento
Sexo
Número de documento nacional de identidad
Dirección permanente
Teléfono
Titulación académica
Universidad
Lugar y puesto actual de trabajo

Francia⁽¹⁾ Portugal⁽¹⁾ Reino Unido⁽¹⁾

Nombre del Centro, Instituto o Escuela donde desea realizar estudios

¿Tiene concedida aceptación por parte del Centro?

SI⁽¹⁾ NO⁽¹⁾

Nombre, dirección y cargo de tres personas que puedan dar referencias del candidato

Fecha y firma

(1) Señalar con una X lo que proceda.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria. Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado, 18. 28071 Madrid.

(Dorso)

Breve resumen manuscrito de las actividades que se desean desarrollar con la beca y beneficios para el Centro donde actualmente está trabajando el solicitante.

ADMINISTRACION LOCAL

2674

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Tarragona, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes que se citan.

Mediante Decreto 339/1985 de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya, a propuesta del Conseller de Governació, y de acuerdo con el Consell Executiu, ha sido declarada urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Tarragona, de los bienes concretados e individualizados en el plan especial de vial de enlace entre los barrios de Poniente (aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo el 13 de marzo de 1985), de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Como consecuencia de ello se ha acordado fijar la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las dependencias municipales, previo traslado sobre el terreno, por lo que se refiere a los bienes y derechos afectados, en la forma siguiente:

Propietario	Polígono	Parcela	Sup. afectada m ²	Fecha y hora
Centre de Seguretat i Higiene en el Treball	25	53	405	17-2-1986. 9,30
Maria Rosa Abelló Soler	26	23	5.714	17-2-1986. 10,15
Dolores Castiñeira Alonso	26	89	455	17-2-1986. 11
Marina Marín Merino y otros	26	90	2.508	17-2-1986. 11,45
Marina Marín Merino y otros	26	92	3.559	17-2-1986. 11,45
Marina Marín Merino y otros	26	116	32	17-2-1986. 11,45
Construcciones Inmobiliarias «Levante Aragonesas, S. A.»	26	91	3.263	17-2-1986. 12,30
Ramón Cerdá Marsal	26	94	1.320	18-2-1986. 9,30
Josep Badia Sendra	26	95	3.212	18-2-1986. 10,15
Comunidad de Vecinos (rep. por el ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial)	26	96	238	18-2-1986. 11
<i>Arrendatarios</i>				
Señor Martínez Ortiz, en representación de «Promingo»	26	24,3	-	18-2-1986. 11,45
Señor Roberto Moragas Vidal	26	24,4	-	18-2-1986. 12,30

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tarragona, 17 de enero de 1986.-El Alcalde.-1.547-E (5712).